



MENDOZA, 28 JUL. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0013262/2017, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el Rectorado de esta Universidad y la Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto la realización, en el Hospital Universitario, de actividades de investigación experimental y actividades prácticas individuales y grupales para los estudiantes de la Maestría en Lenguaje y Cognición que dicta la Facultad de Educación.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1386/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la FACULTAD DE EDUCACIÓN y el RECTORADO de esta Universidad**, el cual tiene como objeto la realización, en el Hospital Universitario, de actividades de investigación experimental y actividades prácticas individuales y grupales para los estudiantes de la Maestría en Lenguaje y Cognición que dicta la citada Unidad Académica, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2784

mr.  
Ac.Intrainstitucional FE-RECTORADO (Convenios)



ANEXO I

-1-



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE  
EDUCACIÓN

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

---Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Señor Rector Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, en adelante **RECTORADO**, y la **FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por otra parte, representada por su Señora Decana Dra. **Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante la **EDUCACIÓN-UNCUYO**, se comprometen a iniciar y llevar a cabo acciones conjuntas, según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se fija como objetivo del presente acuerdo la realización en el Hospital Universitario de actividades de investigación experimental y actividades prácticas individuales y grupales para los estudiantes de la Maestría en Lenguaje y Cognición que dicta **EDUCACIÓN-UNCUYO**.

**SEGUNDA:** La ejecución del presente Acuerdo Intrainstitucional, por parte del **RECTORADO**, estará a cargo del **HOSPITAL UNIVERSITARIO**, en adelante **HOSPITAL-UNCUYO**, representado por su Director General Dr. **Roberto Luis Humberto WINTER**.

**TERCERA:** **EDUCACIÓN-UNCUYO** será responsable de la tramitación de los seguros correspondientes para cada alumno y demás aspectos formales y formativos y articulará con **HOSPITAL-UNCUYO**. Todos los aspectos serán acordados oportunamente entre los profesores responsables de los espacios curriculares, y las autoridades de las ambas instituciones.

**CUARTA:** El presente acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes.

**QUINTA:** Los Coordinadores del Presente Acuerdo Intrainstitucional serán:

- Por **EDUCACIÓN-UNCUYO**, el Director de Relaciones Interinstitucionales y Territorialización Mgter. **Jorge Alejandro Asso**



Res. N°

2784

ANEXO I

-2-



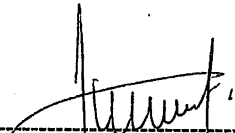
UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

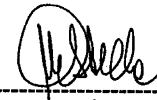
FACULTAD DE  
EDUCACIÓN

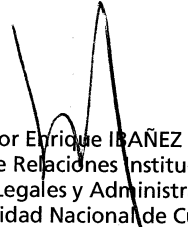
- Por HOSPITAL-UNCUYO, la Dra. Érica Flores o quien la sucediera en su cargo de Jefe del Área de Servicios de Rehabilitación.

**SEXTA:** El presente acuerdo tendrá vigencia de un (1) año, así mismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes con una antelación de TREINTA (30) DÍAS.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

  
-----  
Sr. Rector de la  
Universidad Nacional de Cuyo  
Fecha: 05/07/2017

  
-----  
Sra. Decana  
Facultad de Educación de la  
Universidad Nacional de Cuyo  
Fecha:

  
Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 2784

